

RESOLUCIÓN 0-2627 DE 2010

(noviembre 4)

Diario Oficial No. 47.897 de 18 de noviembre de 2010

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013>

Por medio de la cual se adopta un procedimiento del Subproceso Gestión Financiera que hace parte del proceso “Gestión de Recursos” en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013, 'por medio de la cual se actualizan documentos internos del Proceso de Gestión de Recursos-Subproceso de Gestión Financiera dentro del Sistema Gestión Integral', publicada en el Diario Oficial No. 48.856 de 19 de julio de 2013.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los numerales 5, 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Con el propósito de mejorar continuamente la documentación interna de los procesos y subprocesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y en atención a las recomendaciones resultado de las auditorías de calidad y de los hallazgos de la Contraloría General de la Nación, se hace necesario crear un procedimiento que dé lineamientos para la validación de las conciliaciones realizadas por cada una de las seccionales y el nivel central, que aseguren los saldos de inventarios consolidados entre las Secciones de Contabilidad y de Bienes.

En razón a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013>

Adoptar la versión 01 del procedimiento FGN-62200-P-07 Revisión y conciliación saldos de inventarios versus cuentas contables en las seccionales y el nivel central.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad de los líderes del proceso y subprocesos garantizar que el presente procedimiento, sea conocido e implementado tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2010.

El Fiscal General de la Nación (e),

GUILLERMO MENDOZA DIAGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

